



APRUEBA DOCUMENTO NORMATIVAS PARA LA EFECTIVIDAD DEL APRENDIZAJE Y BUEN DESEMPEÑO EN LAS CLASES DE PEDAGOGÍA EN INGLÉS

RESOLUCION EXENTA FEH N° 0.218/2025

Arica, junio 23 de 2025

Con esta fecha la Facultad de Educación y Humanidades de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente Resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N°36/2024 de la Contraloría General de la República que fija el trámite de toma de razón, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002, de 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N°0.01/2025, de 26 de marzo de 2025; Decreto Exento N°00.348/2025 de 26 de marzo de 2025; Decreto Exento N°00.349/2025, de 27 de marzo de 2025 que modifica y complementa Decreto Exento N°00.194/2020, que complementa, modifica, rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016, de 09 de noviembre de 2016 y sus modificaciones; por Decreto Exento N°00.78/2005, de enero 11 de 2005; Resolución Exenta VRA N°0.695/2010, de agosto 02 de 2010; Decreto Exento N°00.975/2015, de 14 de octubre de 2015 y sus modificaciones;; Carta DIDO N°135/2025, de fecha junio 17 de 2025; y las facultades que me confiere el Decreto Exento RA N°335/12/2022, julio 12 de 2022; Decreto TRA N°335/3/2024, de marzo 05 de 2024; y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta VRA N°0.286/2018, de octubre 19 de 2018, se Aprueba Plan de Estudios de la Carrera Pedagogía en Inglés, año 2018.
2. Que, el artículo 2 del Decreto Exento N°00.975/2015, de 14 de octubre de 2015, que Aprueba Reglamento de Jefe de Carrera y Comité de Carrera de la Universidad, establece que el/la Jefe/a de Carrera es el académico/a responsable, que bajo la autoridad del Decano/a administra y gestiona una o más carreras, desde el punto de vista académico.
3. Que, por Resolución Exenta FEH N°0.705/2024, de fecha diciembre 27 de 2024, se Designa a la Sra. Inés Castro Miranda como Jefa de Carrera de Pedagogía en Inglés, periodo 2025.
4. Que, por medio de carta DIDO N°135/2025, de fecha junio 17 del presente año, la Dirección General de Docencia de Pregrado, otorga visto bueno al documento sobre Normativa para la efectividad del aprendizaje y buen desempeño en clases de Pedagogía en Inglés.
5. Que, el numeral 25 del artículo 5° del Decreto Exento N°00.349/2025, de fecha 27 de marzo de 2025, faculta al Decano para designar comisiones destinadas al estudio de materias académicas propias de la Facultad.

RESUELVO:

1. APRUÉBESE DOCUMENTO NORMATIVAS PARA LA EFECTIVIDAD DEL APRENDIZAJE Y BUEN DESEMPEÑO EN LAS CLASES DE PEDAGOGÍA EN INGLÉS, documento adjunto, compuesto de dos (02) páginas rubricadas por el Secretario de la Universidad.

2. COMUNÍQUESE, a la Dirección General de Docencia de Pregrado, Jefatura de Carrera y a todas las unidades correspondientes para su conocimiento y efectos.

3. PUBLÍQUESE en el sistema informático, en observancia de lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese
Por Orden del Rector



ALVARO PALMA QUIROZ
Secretario
Universidad de Tarapacá



CARLOS MONDACA ROJAS
Decano
Facultad de Educación y Humanidades

CMR/APQ/MAEA/kfj

NORMATIVAS PARA LA EFECTIVIDAD DEL APRENDIZAJE Y BUEN DESEMPEÑO EN LAS CLASES DE PEDAGOGÍA EN INGLÉS

INTRODUCCIÓN

La implementación de normativas para las clases de la carrera de Pedagogía en Inglés está pensada para fomentar un ambiente propicio para el aprendizaje. Profesores y estudiantes deben seguir estas normas básicas y generales para el conseguir un ambiente de aprendizaje adecuado que permita aprovechar al máximo cada clase y así mejorar rendimiento académico. A continuación, se presentan las normas principales que profesores y estudiantes debemos seguir:

ASISTENCIA

Nuestra carrera es de carácter PRESENCIAL. El requisito de asistencia acordado por el Consejo de Departamento es de un 80% para Taller y Laboratorio. Si no se cumple con este requisito en cada componente, el sistema reprueba a el o la estudiante automáticamente. La asistencia en Intranet no se modificará a menos que exista un justificativo ingresado en el sistema. Se sugiere que el o la profesor/a realice el registro de asistencia al final de la clase.

INASISTENCIA Y JUSTIFICATIVOS

Se aceptarán como justificativos (con certificados) los indicados en el Reglamento de Docencia: razones de salud, muerte de un familiar, representación de la universidad.

Los justificativos deben ser presentados en la Jefatura de Carrera dentro del plazo indicado en el Reglamento de Docencia, 72 horas. Sin embargo, los justificativos de salud deben ser visados previamente por la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAE) en el mismo plazo para luego ser presentados en Jefatura de Carrera.

En el caso de justificar la inasistencia a una clase en la que haya habido una evaluación, el/la alumno/a, una vez que se reincorpore, debe comunicarse inmediatamente con el/la profesor/a para recalendarizar dicha evaluación.

PUNTUALIDAD

La puntualidad es un aspecto clave en la carrera de un/a profesor/a. Las clases deben empezar y terminar a la hora. En el caso de las clases que empiecen a las 8:00, cada profesor/a puede dar un margen de 10 minutos como máximo para dejar ingresar a alumnos/as atrasados/as.

USO DE LA LENGUA META (INGLÉS)

Se espera que el o la estudiante haga uso constante del inglés en las clases de la especialidad de la carrera. El aprendizaje de una lengua extranjera se logra a través de la exposición al idioma y la práctica sistemática.



SALIDAS DE LA SALA DE CLASES.

Se espera que el/la alumno/a no salga de la sala durante la clase. Esto entorpece e interrumpe el funcionamiento de la clase y por lo tanto el aprendizaje. Se recomienda que el/la alumno/a haga uso de los servicios higiénicos antes o después de cada clase. En caso de una urgencia, el/la alumno/a debe comunicársela al o la profesor/a.

USO DE CELULARES.

El uso del celular está restringido durante la clase excepto cuando el o la profesor/a indique su uso para propósitos pedagógicos. No está considerado otro uso del celular (responder llamadas, textear, RRSS, etc.)

MASCOTAS

No se permiten mascotas en la sala de clases exceptuando aquellas que estén certificadas por un psiquiatra como apoyo emocional.

COMIDA/BEBIDAS EN LA SALA DE CLASES

No se puede ingerir alimentos durante el desarrollo de una clase ya que constituye una distracción para el proceso de aprendizaje. A la vez, los restos de comida pueden generar problemas sanitarios (ej. plagas). Sin embargo, se puede ingerir líquidos (agua, te, café, etc.) en las salas exceptuando los laboratorios donde hay equipos.

HIGIENE GENERAL

Estudiantes y profesores/as deben cuidar su aseo y presentación personal, principalmente, por respeto al entorno ya que la sala de clases es un lugar de constante interacción.

CONDUCTO REGULAR

En caso de presentarse algún problema entre estudiantes y profesor/a, los/las estudiantes deben tratar el tema de manera respetuosa con el o la profesor/a y ambas partes deben tratar de llegar a un acuerdo ya que éste es el primer paso en el Conducto Regular. Si no hubiese acuerdo, los/las estudiantes pueden proseguir con el Conducto Regular e informar al Jefe/a de Carrera. La figura del apoderado no es parte del Conducto Regular.

CONCLUSIÓN

Las normas en el aula no solo son esenciales para la organización y el orden, sino que también son un componente clave para mejorar el aprendizaje pedagógico. Con un conjunto claro de normas, se fomenta el respeto, la concentración ya que se propicia un ambiente óptimo para la efectividad del aprendizaje y así mejorar resultados y alcanzar su máximo potencial académico y personal.